cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y de los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario

El Alcde. Presidte.

José Luis de Olaunsuno

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Luis de Olaunsuno los Señores D. Luis Sanchez Procurador Sindico Prov. Gral. D. José Ramon de Zumelabe, D. Miguel Urcarbalbitia, D. Jerme. Celestino y D. José Lorenzo Aldey Regidores, D. Antonio Maria de Egaña y D. José Miguel de Olaciregui Diputados del Comun, D. José Manuel de Olaverri y D. Agustin de Aranburu Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se trató á tratar de los asuntos siguientes

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Gefe Superior Político dirigidos con fha dos del actual uno al Ayuntamiento y el otro á su Alcalde presidente comunicando el nombramiento que hace en favor del último de Comisario de proteccion y seguridad pública á virtud de la reclamacion que dirijio esta corporacion para que se le reintegrase en el egercicio de dicho cargo á cuya reclamacion fué obligado por circunstancias y de que se ha hecho mérito en las sesiones anteriores. En consecuencia se acordó contestar dándole las debidas gracias por su noble condescendencia y participándole que habiendolo aceptado el referido Sr. Alcalde ha dado ya principio al desempeño de sus funciones.

Se leyó una circular que dirije la Mte. Diputacion con fha veinte y siete de Febrero último prohibiendo las plantaciones de tabaco y que serán arrancadas y destruidas sin reclamacion alguna las que se encuentren en el pais, en su virtud se dispuso hacer saber al público para que nadie alegue ignorancia segun le pertenece en dicha disposicion.

En seguida se dió conocimto. de un memorial del Sr. Cura Párroco de Santa Ulrina en que solicita permiso para habilitar el paso del puente de Zubieta para cuyo objeto cuenta con los socorros de algunos vecinos y de otras personas caritativas. Enterado el Congreso acordó se conceda al referente el permiso que pide á calidad de que concluida que sea la obra ha de quedar sujeta á un reconocimto. pericial que acredite su solidez y buena construccion.

Los Señores Dn. Ant.o

Maria de Lequina Diputado del Comun y D. Juan Franco. de Echazarreta presentaron el dictamen de la Comision que se les dió con fha Veinte de Junio del año proximo pasado y que fue renovada con la de dia y ocho de Enero último relativa al proyecto de union de los dos Concejos Ecos de esta villa, acordada de comun conformidad con el Ayuntamto. por Esta formalizada en nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, por testimonio de D. Diego Alessanc de Elzaurri, y su vista de los medios que propone la Comision en dicho dictamen para llevar á efecto la proyectada union encareciendo la conveniencia y aun necesidad de su realizacion por los ventajosos que reportarán este vecindario acordó el Congreso dirigirse al Exmo Señor Conde de Oñate por medio de atento oficio y con copia de dicha Esta para que se sirva prestar su asentimiento á esta idea como patronato de la Parroquia de Santa Marina y en el caso afirmativo, que tenga á bien indicar los medios que podrian adoptarse para conciliar los intereses particulares de U. E. con los grales, de esta puebla

El Sr. Regidor Zumalabe en virtud de otra Comision que se le confirió para que dispusiera del acuartelamto. de la Guardia Civil proporcionando un edificio capaz para el efecto dió cuenta detallada de las obras ejecutadas en la Casa propia de D. Juan Domingo de Arrando residente en Marterosa y que habiendo merecido la aprobacion del Comandante del destacamto. habian entrado ya sus individuos á ocuparla previo inventario de los efectos que comprendia el edificio cuya copia presentaria al Ayuntamto. en primera reunion, añadiendo que el alquiler estipulado con el citado Arrando era el de ochenta Ducs pagados anticipadamte. en el cual se comprendian tambien las obras ejecutadas y otros trece Ducs que por solo este año debian satisfacerse por la habitacion que tenia que proporcionarse el inquilino Xavier de Lloro para que desocupase la casa destinada á cuartel. Enterado el Congreso aprobó en un todo lo obrado por su Comisionado el referido Zumalabe disponiendo que se espida á favor del citado Arrando libramiento de los ochenta Ducs con obligacion de continuar abonando este alquiler mientras exista en esta villa la Guardia Civil, asi como otro de los trece Ducs para cuyo reintegro acordó se oficiase al Sr. Gefe Superior Político como está mandado por Sr. gastos peculiares del presupuesto del Ministerio de la Gobernacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta q. firmó el Sr. Alcalde Presidte. por sí y por los demas Señores Concejales de que certifico yo el Srio.

El Alde. Presidte.

José Luis de Urcamuno

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri.